



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN
DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FONACOT

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO30.01	
		Vigencia: Octubre, 2024	

HOJA DE AUTORIZACIÓN

ELABORÓ

Personal de la Dirección de Auditoría Interna

REVISÓ

Encargada y Responsable de los Asuntos de la Dirección de Auditoría Interna Art. 82 del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT

APROBACIÓN

El presente documento cuenta con la opinión favorable del Comité de Mejora Regulatoria Interna bajo el Acuerdo No. COM-248-080824 en su tercera sesión ordinaria en medios electrónicos celebrada el día 08 de agosto de 2024. Asimismo, fue presentado ante el Comité de Recursos Humanos para su opinión en su tercera sesión ordinaria celebrada en medios electrónicos el 14 de agosto de 2024, bajo el acuerdo CRH03SO.14.08.2024-V.3, y aprobado por el H. Consejo Directivo en su nonagésima octava sesión ordinaria en medios electrónicos de fecha 24 de octubre de 2024, bajo el Acuerdo No. CD ME 89-241024.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO30.01	
		Vigencia: Octubre, 2024	

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
I. PROPÓSITO DEL MANUAL	5
II. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS.....	5
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
IV. ANTECEDENTES.....	6
V. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.....	7
VI. ATRIBUCIONES	10
VII. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO FONACOT.....	12
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	13
IX. ORGANIGRAMA.....	13
X. OBJETIVO Y FUNCIONES.....	14
1.0.0.2.0.0 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	14
XI. IDENTIFICACIÓN	16
XII. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	17
XIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS	19
A. DEFINICIONES.....	19
B. ACRÓNIMOS.....	21
XIV.DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	22

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO30.01	
		Vigencia: Octubre, 2024	

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 5, 58, 73 y 74 del Estatuto Orgánico, se elabora el Manual de Organización Específico de la Dirección de Auditoría Interna, con base en los objetivos definidos por las Unidades Administrativas que integran la estructura, así como con las funciones que cada una de éstas realiza para dar cumplimiento con las atribuciones conferidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, buscando con ello armonizar estos elementos con la estructura orgánica vigente autorizada y registrada, el Instituto FONACOT en su calidad de organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, procurando en todo momento la congruencia de los objetivos Institucionales con las estrategias y/o metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

La eficiencia institucional, así como la adecuada gestión del Control Interno Institucional, ameritan ordenar y coordinar todos los recursos que integran al Instituto FONACOT, y para lograrlo se requiere tener claridad respecto de las funciones a desarrollar por cada una de sus Unidades Administrativas en el entendido de que la persona servidora pública titular de las mismas son directamente responsables de su debido y oportuno cumplimiento. En ese contexto, los Manuales de Organización Específicos del Instituto FONACOT tienen como propósito ser herramientas administrativas que contengan información ordenada sobre la organización y funcionamiento de cada una de las Unidades Administrativas que conforman a la Institución, precisando el objetivo y las funciones asignadas a las mismas y estableciendo su ámbito de operación, lo que permite delimitar su responsabilidad y evitar duplicidad de funciones.

Los Manuales de Organización Específicos son los documentos en los que se da a conocer información sobre los antecedentes del Instituto FONACOT, la misión y la visión de la Institución, sus valores, el Marco Jurídico-Administrativo que regula su actuar; delimitan el ámbito de responsabilidad y competencia de las unidades administrativas del organismo.

En este sentido, el Manual de Organización Específico que se presenta servirá como fuente de información y consulta de toda persona interesada en su contenido, constituyéndose en una herramienta de transparencia. Servirá además para facilitar a toda persona servidora pública del Instituto FONACOT, la identificación de las responsabilidades encomendadas a cada uno de los puestos de la estructura de la Unidad Administrativa y de esa manera apoyar el desempeño de sus funciones y, con su esfuerzo, contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Cabe señalar que la actualización de las funciones del presente Manual de Organización Específico de la Dirección de Auditoría Interna del Instituto FONACOT, obedece a la adecuación de actividades y funciones de ésta Dirección, así como, a la modificación, actualización y aprobación, del propio Estatuto Orgánico.

Por último, es importante mencionar que los Manuales de Organización Específicos son documentos susceptibles de permanente actualización por la evolución y adecuación de la estructura orgánica del Instituto FONACOT, por lo que la Unidad Administrativa responsable deberá realizar revisiones periódicas procurando mantenerlo actualizado.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO30.01	
		Vigencia: Octubre, 2024	

I. PROPÓSITO DEL MANUAL

El presente Manual contribuye a que el ejercicio de las funciones conferidas a la Dirección de Auditoría Interna se realice de manera ágil, eficiente y transparente, mediante la delimitación de responsabilidades, su competencia y relaciones de coordinación entre los puestos que integran a la Unidad Administrativa. De manera adicional, éste documento facilitará la inducción del personal de nuevo ingreso al Instituto FONACOT y su puesto, y así contribuir al acercamiento de la ciudadanía al quehacer institucional, dando a conocer las funciones que realiza cada uno de los puestos que conforman la Dirección de Auditoría Interna.

II. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

No. de Versión	Fecha de Modificación	Descripción de los Cambios
MO30.00	Octubre, 2018.	<ul style="list-style-type: none"> Nueva creación.
MO30.01	Octubre, 2024	<ul style="list-style-type: none"> Modificar y actualizar los apartados siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ PROPÓSITO DEL MANUAL. ✓ MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO. ✓ ATRIBUCIONES conforme a Estatuto Orgánico vigente. ✓ OBJETIVO Y FUNCIONES. ✓ DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Agregar los apartados de TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. Incluir Leguaje de Género. Dividir el Glosario de Términos en Definiciones y Acrónimos.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este Manual, es de manera obligatoria para todo el personal adscrito a la Dirección de Auditoría Interna, y de seguimiento general para todas las demás Unidades Administrativas que intervienen en materia de auditoría interna.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO30.01	
		Vigencia: Octubre, 2024	

IV. ANTECEDENTES

El 2 de mayo de 1974, se creó por decreto presidencial el contrato fiduciario que dio principio a las labores del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, ello como respuesta del Gobierno Federal a las demandas de las personas trabajadoras a través del Congreso del Trabajo, en el sentido de apoyar a la clase trabajadora con financiamiento para la adquisición de bienes y servicios.

El Instituto FONACOT, inició desde entonces su importante labor de otorgar créditos para adquisición de bienes y servicios que contribuyan a elevar el nivel de vida de las personas trabajadoras, incrementando su bienestar y el de sus familias.

El 24 de abril de 2006 se publicó en el D.O.F. el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

De conformidad con el Artículo 1 de dicha Ley, el Instituto FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social sectorizado en la STPS, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autosuficiencia presupuestal.

El 30 de noviembre de 2006 se publicó en el D.O.F. el Reglamento de la Ley del Instituto FONACOT, mismo que entró en vigor el 1º de diciembre del mismo año teniendo por objeto reglamentar la operación, organización, funcionamiento y control del Instituto FONACOT.

En atención al artículo quinto transitorio de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el 16 de julio de 2012 se publicó en el D.O.F. la actualización del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación y tuvo por objeto establecer las bases de la organización administrativa, funciones, facultades, atribuciones y obligaciones del Instituto FONACOT, de sus órganos colegiados y de sus personas servidoras públicas.

Posteriormente, con fecha 27 de abril de 2012 se aprobó en la vigésima sexta sesión ordinaria del Consejo Directivo tanto la actualización del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, publicado en el D.O.F. el 16 de julio del mismo año, como el Manual de Organización General, vigente a partir del 30 de abril de 2012.

El Manual de Organización General aprobado por el Consejo Directivo del Instituto FONACOT el 27 de abril de 2012 contempla la existencia de una Subdirección General de Planeación Estratégica y establece responsabilidades para sus unidades-puesto.

El 30 de noviembre de 2012 se publicó en el D.O.F. la reforma a la Ley Federal del Trabajo, en donde se destacaron las modificaciones realizadas al Artículo 132, Fracción XXVI Bis "Afiliar el centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad. La afiliación será gratuita para el patrón".

Cabe mencionar que derivado de la publicación de las Disposiciones en el D.O.F. con fecha 1º de diciembre 2014 y su modificación mediante resoluciones publicadas en el D.O.F. el 27 de agosto de 2015 y el 25 de enero de 2016, se destaca que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Instituto FONACOT, la CNBV tiene la facultad de supervisar las operaciones a fin de ajustarse al ordenamiento legal y sus disposiciones, lo que conllevó a realizar los trabajos para la actualización del Estatuto Orgánico.

Con la aprobación del Estatuto Orgánico por el Consejo Directivo del Instituto FONACOT, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2016, por acuerdo número CD 72-211016, el cual fue publicado en el D.O.F. el 20 de diciembre de 2016, se llevó a cabo la creación de la Dirección de Auditoría Interna definiendo sus objetivos y funciones. Lo que originó a su vez la elaboración del presente Manual de Organización Específico, a fin de alinear las funciones de la Dirección de Auditoría Interna.

Asimismo, el 13 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del Instituto FONACOT, en su nonagésima tercera sesión ordinaria, aprobó la reforma del Estatuto Orgánico, e instruye la publicación del mismo en el D.O.F., lo cual ocurre el 16 de enero de 2024.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO30.01	
		Vigencia: Octubre, 2024	

V. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

A continuación, se integra una relación de los ordenamientos legales y normativas que aplican al Instituto FONACOT en materia de auditoría interna de forma enunciativa más no limitativa:

CONSTITUCIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; publicada en el D.O.F. el 05 de febrero de 1917, y sus reformas.

LEYES

1. Ley Federal del Trabajo; publicada en el D.O.F. el 01 de abril de 1970, y sus reformas.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicada en el D.O.F. el 04 de enero de 2000, y sus reformas.
3. Ley de Instituciones de Crédito; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 1990, y sus reformas.
4. Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; publicada en el D.O.F. el 15 de enero de 2002, y sus reformas.
5. Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; publicada en el D.O.F. el 28 de abril de 1995, y sus reformas.
6. Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicada en el D.O.F. el 24 de abril de 2006, y sus reformas.
7. Ley del Seguro Social; publicada en el D.O.F. el 21 de diciembre de 1995, y sus reformas.
8. Ley Federal de Austeridad Republicana; publicada en el D.O.F. el 19 de noviembre de 2019, y sus reformas.
9. Ley Federal de las Entidades Paraestatales; publicada en el D.O.F. el 14 de mayo de 1986, y sus reformas.
10. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicada en el D.O.F. el 30 de marzo de 2006, y sus reformas.
11. Ley Federal de Procedimiento Administrativo; publicada en el D.O.F. el 04 de agosto de 1994, y sus reformas.
12. Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; publicada en el D.O.F. el 05 de noviembre de 2018, y sus reformas.
13. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el D.O.F. el 09 de mayo de 2016, y sus reformas.
14. Ley General de Archivos; publicada en el D.O.F. el 15 de junio de 2018, y sus reformas.
15. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
16. Ley General de Mejora Regulatoria; publicada en el D.O.F. el 18 de mayo de 2018, y sus reformas.
17. Ley General de Responsabilidades Administrativas; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
18. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; publicada en el D.O.F. el 27 de agosto de 1932, y sus reformas.
19. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el D.O.F. el 04 de mayo de 2015, y sus reformas.
20. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1976 y sus reformas.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO30.01	
		Vigencia: Octubre, 2024	

REGLAMENTOS

1. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicado en el D.O.F. el 28 de julio de 2010, y sus reformas.
2. Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2006.
3. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; publicado en el D.O.F. el 26 de enero de 1990, y sus reformas.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2006, y sus reformas.
5. Reglamento del Código Fiscal de la Federación; publicado en el D.O.F. el 02 de abril de 2014.

DISPOSICIONES

1. Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento; publicadas en el D.O.F. el 01 de diciembre de 2014, y sus reformas.
2. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos; publicadas en el D.O.F. el 26 de abril de 2018, y sus reformas.

LINEAMIENTOS

1. Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; publicados en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2020.
2. Lineamientos Generales para la Regulación de los Procedimientos de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. el 11 de julio de 2023.

PROGRAMAS

1. Programa de Trabajo Institucional 2022-2024 del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2022.
2. Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024; publicado en el D.O.F. el 24 de junio de 2020.
3. Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública, 2019-2024; publicado en el D.O.F. el 30 de agosto de 2019.

ACUERDOS

1. Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2010, y sus reformas.
2. Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros; publicado en el D.O.F. el 15 de julio de 2010, y sus reformas.
3. Acuerdo por el que se Emiten las Políticas y Disposiciones para Impulsar el Uso y Aprovechamiento de la Informática, el Gobierno Digital, las Tecnologías de la Información y Comunicación, y la Seguridad de la Información en la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 06 de septiembre de 2021.
4. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicado en el D.O.F. el 09 de agosto de 2010, y sus reformas.
5. Acuerdo por el que se Establecen las Bases Generales para los Procedimientos de Rendición de Cuentas, Individuales e Institucionales de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 05 de junio de 2023.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO30.01	
		Vigencia: Octubre, 2024	

ESTATUTO

1. Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicado en el D.O.F. el 16 de enero de 2024.

CÓDIGOS

1. Código de Comercio; publicado en el D.O.F. del 07 de octubre al 13 de diciembre de 1889; y sus reformas.
2. Código de Ética de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 08 de febrero de 2022.
3. Código Fiscal de la Federación; publicado en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1981, y sus reformas.

DECRETOS

1. Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, vigente.

PLANES

1. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2019.

NORMATIVIDAD INTERNA APLICABLE

1. Manual de Organización General del Instituto FONACOT, vigente.
2. Manual de Administración Integral de Riesgos del Instituto FONACOT, vigente.
3. Manual de Calidad del Instituto FONACOT, vigente.
4. Manual de Crédito del Instituto FONACOT, vigente.
5. Procedimientos Específicos de Originación de Crédito del Instituto FONACOT, vigente.
6. Procedimientos Específicos de Administración de Crédito del Instituto FONACOT, vigente.
7. Procedimientos Específicos Promoción de Crédito del Instituto FONACOT, vigente.
8. Manuales de Organización Específicos de las Direcciones de Área del Instituto FONACOT, vigente.
9. Manuales de Políticas y Procedimientos de las Direcciones de Área del Instituto FONACOT, vigente.
10. Manual Financiero del Instituto FONACOT, vigente.
11. Modelo del Sistema de Control Interno del Instituto FONACOT, vigente.
12. Código de Conducta del Instituto FONACOT, vigente.
13. Reglamento Interior de Trabajo del Instituto FONACOT, vigente.
14. Lineamientos por el que se Establece el Proceso de Calidad Regulatoria Interna en el Instituto FONACOT vigente.
15. Plan de Continuidad de Negocios del Instituto FONACOT, vigente.
16. Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Organización Específicos y de Políticas y Procedimientos, vigente.
17. Guía Técnica para la Elaboración y Actualización del Manual de Crédito del Instituto FONACOT y de sus Procedimientos Específicos, vigente.
18. Reglas Generales de Operación del Instituto FONACOT, vigentes.
19. Marco de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto FONACOT, vigente.
20. Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna, vigente.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO30.01	
		Vigencia: Octubre, 2024	

VI. ATRIBUCIONES

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FONACOT

ARTÍCULO 58.- Las Coordinaciones Generales, Subdirecciones Generales, la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, el/la Abogado/a General, la Dirección de Comunicación Institucional y las Direcciones de Área, para el desempeño de sus atribuciones y facultades, contarán con las áreas y el personal que al efecto establezca el Manual de Organización General y los Manuales de Organización Específicos que regulen la estructura aprobada, respectivamente.

ARTÍCULO 73.- La persona Titular de la **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**, tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Realizar por los menos una vez al año, o al cierre de cada ejercicio fiscal una auditoría mediante pruebas selectivas, a fin de verificar que las políticas y normas establecidas en materia de administración integral de riesgos se apliquen de manera adecuada;
- II. Coordinar la contratación del proveedor de servicios que realice la Evaluación Técnica Bianual en materia de administración de riesgos, en cumplimiento del artículo 70 de las Disposiciones;
- III. Verificar el desarrollo de la administración integral de riesgos del Instituto de conformidad con los objetivos, lineamientos y políticas en la materia aprobados por el Consejo, así como con los manuales para la administración integral de riesgos;
- IV. Supervisar que exista independencia entre las Unidades de Negocio del Instituto y el área responsable de la administración integral de riesgos;
- V. Verificar que los sistemas de procesamiento de información y de análisis de riesgos del Instituto, den cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia;
- VI. Validar y documentar las eventuales modificaciones en los modelos de medición de riesgos, y su correspondiente aprobación por el Comité de Administración Integral de Riesgos del Instituto;
- VII. Validar y documentar el proceso de aprobación de los modelos de medición de riesgos utilizados por las Unidades de Negocio y operativas, así como de los sistemas informáticos utilizados;
- VIII. Verificar que las modificaciones de los límites globales de exposición al riesgo, niveles de tolerancia al riesgo y los controles internos, estén debidamente alineados con los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos aprobados por el Consejo;
- IX. Verificar el funcionamiento del Sistema de Control Interno y su consistencia con los objetivos y lineamientos;
- X. Verificar el procedimiento mediante el cual la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, dé seguimiento al cumplimiento de los límites en la asunción de riesgos al celebrar operaciones, así como a los niveles de tolerancia definidos, en el caso de los riesgos no discrecionales, acorde con las disposiciones legales aplicables, así como con las políticas establecidas por el Instituto;
- XI. Revisar periódicamente, mediante pruebas selectivas, que las políticas y normas establecidas por el Consejo, para el correcto funcionamiento del Instituto, se apliquen de manera adecuada, así como de verificar en la misma forma el funcionamiento correcto del Sistema de Control Interno y su consistencia con los objetivos y lineamientos aplicables en dicha materia;
- XII. Revisar que los mecanismos de control implementados, conlleven la adecuada protección de los activos del Instituto;

 <p>Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FONACOT</p>	<p>Clave: MO30.01</p> <p>Vigencia: Octubre, 2024</p>	
---	---	--	---

- XIII. Verificar que los sistemas informáticos del Instituto, incluyendo los contables, operacionales de cartera crediticia, con valores o de cualquier otro tipo, cuenten con mecanismos para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información;
- XIV. Verificar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información financiera, así como que sea confiable para la adecuada toma de decisiones, y se proporcione en forma correcta y oportuna a las autoridades competentes;
- XV. Valorar la eficacia de los procedimientos de control interno para prevenir y detectar actos u operaciones con recursos, derechos o bienes, que procedan o representen el producto de un probable delito, así como comunicar los resultados a las instancias competentes dentro del Instituto;
- XVI. Facilitar a las autoridades financieras competentes, así como al Auditor Externo Independiente, la información necesaria, a fin de que determinen la oportunidad y alcance de los procedimientos llevados a cabo por esta Dirección;
- XVII. Verificar que las Unidades Administrativas del Instituto cumplan con una efectiva segregación de funciones en el ejercicio de sus facultades;
- XVIII. Dar seguimiento a las deficiencias o desviaciones relevantes detectadas en relación con la operación del Instituto, informando los avances al Comité de Auditoría, Control y Vigilancia, mediante un informe específico;
- XIX. Presentar para aprobación del Comité de Auditoría, Control y Vigilancia, el programa anual de trabajo, así como proporcionarle los reportes de gestión elaborados por la Dirección de Contraloría Interna, de conformidad con el artículo 173 de las Disposiciones, y
- XX. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, así como aquellas que por instrucción expresa le encomiende la persona Titular de la Dirección General o el Consejo, en el ámbito de sus facultades.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO30.01	
		Vigencia: Octubre, 2024	

VII. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO FONACOT

MISIÓN

Apoyar a los trabajadores de centros de trabajo afiliados, al garantizar el acceso a créditos, otorgar financiamiento y promover el ahorro, para su bienestar social y el de su familia, soportado en la sustentabilidad financiera del Instituto FONACOT.

VISIÓN

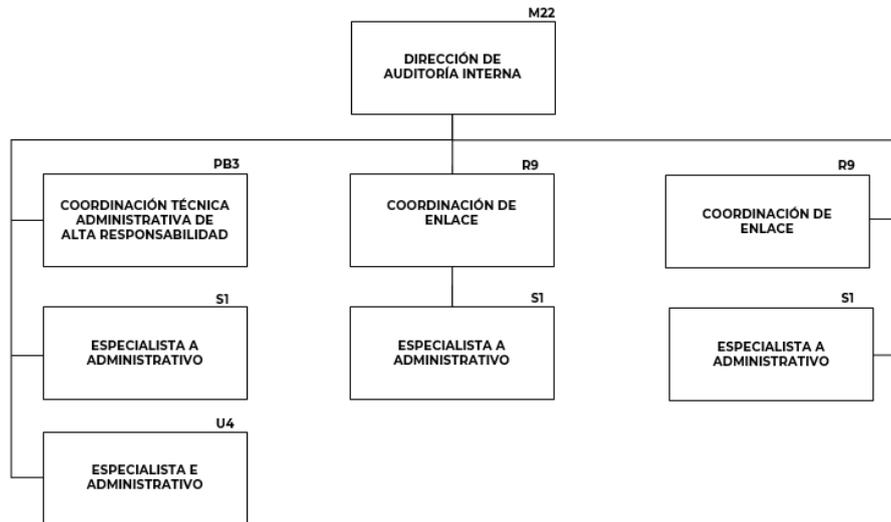
Ser la entidad financiera líder de los trabajadores mexicanos, con una estructura sólida, eficiente y competitiva, que presta servicios de excelencia para el otorgamiento de créditos.

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0.0.0.0 DIRECCIÓN GENERAL.

1.0.0.2.0.0 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.

IX. ORGANIGRAMA



 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO30.01	
		Vigencia: Octubre, 2024	

X. OBJETIVO Y FUNCIONES

1.0.0.2.0.0 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos y políticas de acción en materia de Auditoría Interna para revisar periódicamente mediante pruebas selectivas que las normas y políticas establecidas por el Consejo Directivo, se apliquen de manera adecuada.

Evaluar mediante pruebas sustantivas, procedimentales y de cumplimiento, el correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno y su consistencia con los objetivos y lineamientos de la administración de riesgos, comunicación, presupuestarios, tecnologías de la información y comunicación, financieros, contables, patrimoniales, actividad crediticia, cumplimiento legal y de gestión, con total independencia de las unidades de negocio, administrativas y de los procesos que lo involucran, considerando la consistencia, precisión, integridad, oportunidad y validez de la información y su contenido, realizando informes de los resultados con base en los principios éticos de legalidad, imparcialidad, eficiencia, honradez, lealtad y valores de igualdad, no discriminación, liderazgo, cooperación, respeto a derechos humanos, transparencia, rendición de cuentas y equidad de género.

FUNCIONES

1. Dirigir y proponer las auditorías y revisiones en materia de crédito, legal, control interno, riesgos, considerando aspectos de tecnologías de la información y comunicaciones, financieros, comunicación, presupuestarios, contables, patrimoniales, y de gestión.
2. Coordinar las auditorías y revisiones establecidas en el Programa Anual de Trabajo o bien, las que determine o proponga el superior jerárquico o instancia fiscalizadora.
3. Auditar a través de una revisión, objetiva, sistemática, mediante pruebas selectivas el funcionamiento del control interno establecido en las operaciones y procesos internos del Instituto FONACOT; incluyendo la eficacia de los procedimientos de control interno, para prevenir y detectar, actos u operaciones con recursos, derechos o bienes, que procedan o representen el producto de una probable falta, así como comunicar los resultados a las instancias competentes de la Institución.
4. Mediante la ejecución de la auditoría de crédito, constatar que la promoción, originación y administración del crédito dentro del Instituto FONACOT se lleve a cabo en total apego a la normatividad aplicable.
5. Vigilar y revisar el cumplimiento eficaz y oportuno de los objetivos, políticas, procedimientos y acciones que se llevan a cabo para identificar, analizar, evaluar, atender, vigilar, medir, limitar, controlar, informar y revelar los distintos riesgos a los que se encuentra expuesto el Instituto FONACOT, validando de manera oportuna su cumplimiento en el proceso administrativo que permita la identificación, medición y administración de los riesgos que amenazan la existencia, los activos, las ganancias o al personal del Instituto FONACOT, o los servicios que éste provee.
6. Verificar que las políticas aseguren el cumplimiento de los controles y procedimientos utilizados en la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas de información y comunicación del Instituto; así mismo revisar que se cuente con planes de contingencia y medidas necesarias para evitar pérdidas de información, así como para, en su caso, su recuperación.
7. Cerciorarse de la calidad, suficiencia y oportunidad de la información financiera, así como que sea confiable para la adecuada toma de decisiones y se proporcione en forma correcta y oportuna a las autoridades competentes.
8. Vigilar que las personas servidoras públicas conozcan y observen los Códigos de Ética y de Conducta.

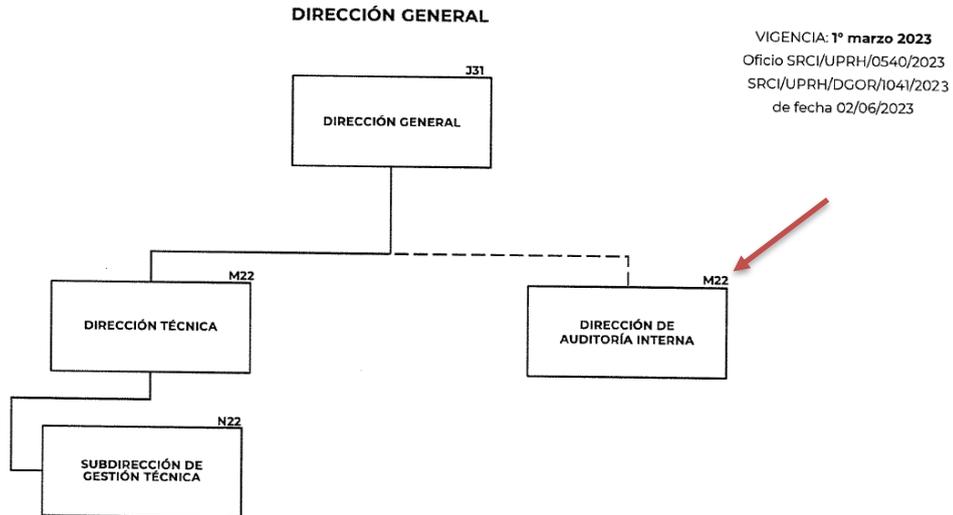
 <p>Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FONACOT</p>	<p>Clave: MO30.01</p> <hr/> <p>Vigencia: Octubre, 2024</p>	
---	---	--	---

9. Verificar que la estructura organizacional se encuentre debidamente autorizada y actualizada, en relación con la independencia de las distintas funciones que lo requieran, así como la efectiva segregación de funciones y ejercicio de las facultades atribuidas a cada Unidad Administrativa del Instituto FONACOT.
10. Dar seguimiento a las deficiencias o desviaciones detectadas, para que sean subsanadas oportunamente, informando al CACV.
11. Elaborar y presentar para la aprobación del CACV, el Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna, así como, proporcionar a éste los informes de su gestión incluyendo los elaborados por los responsables de las funciones de Contraloría Interna.
12. Proporcionar a las autoridades financieras competentes y a los auditores externos independientes, la información que le requieran y que disponga con motivo de sus funciones.
13. Las demás funciones que con base en lo establecido en las Disposiciones y en el Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, sean responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna.

XI. IDENTIFICACIÓN

Puesto inmediato superior al que reporta: Dirección General.

UBICACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA



 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO30.01	
		Vigencia: Octubre, 2024	

XII. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

Relaciones Internas:

Con: Dirección General:	Para: Comunicación del Programa Anual de Trabajo e informar los resultados obtenidos con motivo de las auditorías realizadas.
Unidad para la Administración Integral de Riesgos:	Solicitar información para revisiones periódicas, del CAIR y los previstos por la normativa.
Subdirección General de Contraloría, Planeación y Evaluación:	Comunicación relativa al control interno, las derivadas del CACV y las señaladas por normativa.
Subdirección General de Crédito y Recuperación:	Comunicación e información relativa a crédito, cobranza y aspectos relativos a sus gestiones, así como las establecidas por la normativa.
Subdirección General de Finanzas:	Revisión de las cifras que conforman los estados financieros y verificación de registros contables y aspectos relacionados y los establecidos por la normativa.
Subdirección General Comercial y Subdirección General de Productos Digitales:	Solicitar información relativa a colocación, metas comerciales, centros de trabajo y coordinación de comunicaciones e información de Direcciones, Estatales, de Plaza y Representaciones.
Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación:	Comunicación e información relativa a infraestructura tecnológica, telecomunicaciones, accesos, respaldos y demás aspectos tecnológicos asociados, así como lo previsto en la normativa.
Subdirección General de Administración:	Comunicación e información relativa a la gestión de recursos materiales y humanos, adquisiciones, contrataciones, actividad presupuestal y aspectos relativos a la gestión de conceptos asociados, así como los establecidos por la normativa.
Abogado/a General:	Solicitar información para revisiones periódicas de la auditoría legal y demás actividades inherentes.
OICE en el Instituto FONACOT:	Atender requerimientos de información. Comunicación conforme a normativa aplicable.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO30.01	
		Vigencia: Octubre, 2024	

Todas las Unidades Administrativas del Instituto FONACOT:

Comunicación, información y requerimientos de información que sean solicitados conforme a facultades y atribuciones.

Relaciones Externas:

Con: Instancias Fiscalizadoras:

Para: Comunicación y atención en función a la información que sea dirigida a la Dirección de Auditoría Interna.

XIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

A. DEFINICIONES

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

Actividad Crediticia:	Proceso de originación del crédito y administración del crédito que contemplan los siguientes procesos: promoción, evaluación, aprobación, instrumentación, seguimiento, control, recuperación administrativa y recuperación judicial de créditos con problemas.
Administración Integral de Riesgos:	Conjunto de objetivos, políticas, procedimientos y acciones que se llevan a cabo para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos riesgos a que se encuentra expuesto el Instituto FONACOT.
Auditoría Interna:	El área encargada de las funciones a que se refieren los artículos 165 y 167 de las Disposiciones Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, la cual es independiente de la Dirección General y Unidades de Negocio y administrativas, con las facultades, atribuciones, condiciones y características que señala la normativa antes indicada en cuanto a sus actividades, reporte y comunicaciones.
Código de Ética:	Documento aprobado por el Consejo Directivo del Instituto FONACOT, en la cual se plasman las declaraciones de principios, valores, fundamentos morales y éticos de carácter universal para todo el personal.
Comisión Nacional Bancaria y de Valores:	Órgano desconcentrado de la SHCP, con facultades en materia de autorización, regulación, supervisión y sanción sobre los diversos sectores y entidades que integran el sistema financiero en México, así como sobre aquellas personas físicas y morales que realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero. La Comisión se rige por la Ley de la CNBV y sus disposiciones se encuentran publicadas en el portal www.cnbv.gob.mx .
Comité de Auditoría, Control y Vigilancia:	Órgano colegiado de apoyo del Instituto FONACOT y auxiliar del Consejo para verificar que el Sistema de Control Interno del Instituto FONACOT cumpla cabalmente sus objetivos, conforme a las normas que en la materia emita la Comisión y la Secretaría de la Función Pública; adicionalmente, será propósito del Comité supervisar que la información financiera y contable del Instituto FONACOT se formule de conformidad con los lineamientos y disposiciones normativas, así como con los principios de contabilidad que le son aplicables y se presenten en tiempo y forma a las instituciones o autoridades que correspondan, en los términos de las disposiciones vigentes, así como apoyar en la identificación de oportunidades de eficiencia y eficacia operativa, procurando en todo momento la independencia, calidad y suficiencia de los trabajos y servicios de los auditores externos.
Consejo Directivo:	Órgano de gobierno del Instituto FONACOT conformado de manera tripartita, encargado de la aprobación de normas, políticas y lineamientos para su implementación inmediata, tendientes a garantizar el objeto del Instituto FONACOT, a través de la toma de decisiones estratégicas para su ejecución y evaluación.
Control Interno:	Conjunto de acciones, normas, políticas y métodos establecidos por una organización con el fin de evitar riesgos en su entorno, por ello también es un proceso transversal que ayuda a garantizar que la organización logre sus objetivos, el cual requiere de revisión para garantizar que siga siendo adecuado con su propósito.
Diario Oficial de la Federación:	El Diario Oficial de la Federación es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene la función de publicar en el territorio nacional: leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO30.01	
		Vigencia: Octubre, 2024	

	expedidos por los poderes de la Federación, a fin de que éstos sean observados y aplicados debidamente en sus respectivos ámbitos de competencia.
Duplicidad:	Entiéndase como el hecho de que en una misma Unidad Administrativa de una organización se identifican funciones similares o idénticas.
Eficacia:	Capacidad de alcanzar los objetivos propuestos.
Eficiencia:	Uso adecuado de los medios disponibles para alcanzar un objetivo.
Estatuto Orgánico:	Instrumento jurídico que tiene como objeto regular las disposiciones legales que confieren facultades, funciones, atribuciones y obligaciones que corresponden a las distintas áreas que integran la estructura orgánica y órgano de gobierno del Instituto FONACOT.
Estructura Orgánica:	Es el agrupamiento de las Unidades Administrativas que integran a una organización, y en la que se reflejan los niveles jerárquicos funcionales de conformidad con las atribuciones conferidas a cada uno de los puestos, facilitando la identificación de tramos de responsabilidad y jerarquía de los puestos que la integran.
Facultad:	Capacidad autorizada para tomar decisiones relacionadas con las funciones del puesto. En el ámbito administrativo, se entiende como la autoridad con que cuenta una persona a partir de un nombramiento, designación o comisión para realizar bajo su responsabilidad, determinados actos.
Función:	Conjunto de actividades afines y coordinadas de una Unidad Administrativa, necesarias para alcanzar los objetivos de un organismo, de cuyo ejercicio por lo general, es responsable un órgano o Unidad Administrativa.
Incidencia:	Se considera una incidencia a toda interrupción, o reducción de la calidad, no planificada del servicio. Determinado acontecimiento que interfiere en el adecuado desarrollo del servicio.
Indicadores:	Son información estadística que facilita entender dónde estamos, y hacia dónde nos dirigimos con respecto a determinados objetivos y metas, así como evaluar avances y resultados de programas específicos y determinar su impacto.
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores:	Organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Manual de Organización General:	Documento que contiene información detallada referente al directorio administrativo, legislación, atribuciones, estructuras y Funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.
Normatividad:	Establecimiento de reglas o leyes, dentro de cualquier grupo u organización.
Organigrama:	Representación gráfica-visual de la estructura orgánica de un área, en la que se muestra la composición de las unidades-puesto o Unidades Administrativas que la integran, sus relaciones jerárquicas, sus relaciones de coordinación y comunicación, líneas de autoridad, supervisión y staff.
Órgano Interno de Control Específico:	El órgano interno de control con facultades expresamente atribuidas en un ordenamiento para actuar en una dependencia o en un órgano administrativo desconcentrado de las dependencias o en una entidad determinada.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO30.01	
		Vigencia: Octubre, 2024	

Plan de Continuidad de Negocio:	Conjunto de estrategias, procedimientos y acciones que permitan, ante cualquier contingencia, la continuidad en la prestación de los servicios o en la realización de los procesos críticos del Instituto FONACOT, así como su restablecimiento oportuno y la mitigación de las afectaciones producto de dichas contingencias.
Puesto:	A la unidad impersonal de trabajo que describe tareas, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.
Riesgo:	En finanzas, el concepto de riesgo está relacionado con la posibilidad de que ocurra un evento que se traduzca en pérdidas para los participantes en los mercados financieros, como pueden ser inversionistas, deudores o entidades financieras. El riesgo es producto de la incertidumbre que existe sobre el valor de los activos financieros, ante movimientos adversos de los factores que determinan su precio; a mayor incertidumbre mayor riesgo.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público:	Dependencia del Poder Ejecutivo Federal (Secretaría de Estado) que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad.
Sistema de Control Interno:	Documento rector que contiene los objetivos y lineamientos del Sistema de Control Interno del Instituto FONACOT. Es el conjunto de objetivos, lineamientos, funciones, procesos, sistemas y acciones que de manera cotidiana y permanente promueven y refuerzan una operación institucional estable, segura y apegada a la normatividad y marco regulatorio vigentes.
Unidad(es) Administrativa(s):	Área que integra la estructura orgánica del Instituto FONACOT (Dirección General, Coordinaciones Generales, Subdirecciones Generales, Unidad para la Administración Integral de Riesgos, Abogado General, Unidad para la Administración Integral de Riesgos Dirección de Comunicación Institucional, Direcciones Comerciales Regionales, Direcciones Estatales o de Plaza, Dirección de Auditoría Interna, Direcciones de Área, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento, contenidas en los Manuales de Organización General y Específicos del Instituto FONACOT).

B. ACRÓNIMOS

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

CACV:	Comité de Auditoría, Control y Vigilancia.
CAIR:	Comité de Administración Integral de Riesgos.
CNBV:	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Consejo Directivo:	Consejo Directivo u Órgano de Gobierno del Instituto FONACOT.
Disposiciones:	Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.
D.O.F.:	Diario Oficial de la Federación.
Instituto FONACOT:	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
OICE:	Órgano Interno de Control Específico en el Instituto FONACOT.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO30.01	
		Vigencia: Octubre, 2024	

XIV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero. - Corresponde a cada una de las Unidades Administrativas mantener permanentemente actualizado su Manual de Organización Específico, particularmente en los casos siguientes:

- Cambio de denominación de las unidades-puesto que integran la estructura.
- Distinta distribución de funciones entre las áreas que integran la oficina o la Unidad Administrativa de que se trate.
- Modificación del Estatuto Orgánico o de disposiciones jurídicas o administrativas que afecten la organización del Instituto FONACOT.
- Reducción, creación o adición de unidades-puesto dentro de la organización.

Segundo. - Queda sin efecto el Manual de Organización Específico de la Dirección de Auditoría Interna del Instituto FONACOT, versión MO30.00 con vigencia del 25 de octubre de 2018.

Tercero. - El presente Manual entra en vigor a partir de su publicación en la Normateca Interna del Instituto FONACOT.

TERMINA MANUAL.